

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1837.)

**SUSCRIPCIÓN PARTICULAR**  
EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas. — Trimestre, 8,25. — Seis meses, 16,50. — Un año, 33.  
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas. — Trimestre, 11,25. — Seis meses, 22,50. — Un año, 45.  
Número suelto, 38 céntimos de peseta.  
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

### Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 1.º).  
S. M. la REINA (q. D. g.) Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

### Diputación provincial de Córdoba.

Núm. 1.243.

### CONTADURÍA

NOTA DE LOS PRECIOS MEDIOS SEÑALADOS POR LA COMISIÓN PROVINCIAL PARA EL ABONO DE LOS SUMINISTROS QUE SE VERIFIQUEN EN ESTE MES, CON ARREGLO A LA INSTRUCCIÓN DE 9 DE AGOSTO DE 1877.

Ración de pan, de 70 decagramos. . .	24
— de cebada, de 6'9375 litros . . .	85
— de paja, de 6 kilogramos. . . . .	20
Kilogramo de carbón. . . . .	10
— de leña. . . . .	04
Litro de aceite. . . . .	74

Córdoba 30 de Noviembre de 1885.—El Vicepresidente, Juan Vargas.

### Comisión inspectora del Censo electoral de Lucena.

Núm. 1.225.

(Continuación.)

Para cumplir lo prevenido en los artículos 54 y 55 de la Ley de 28 de Diciembre de 1878, aplicable á las elecciones provinciales, á continuación se publican las anotaciones de alta y baja del Censo electoral para Diputados de las mismas de este distrito, con objeto de que los electores inscritos en las listas vigentes hagan á la Comisión inspectora las reclamaciones oportunas contra su exactitud, dentro del plazo de diez días, á contar desde el 1.º de Diciembre que fija el art. 56 de la citada Ley para su admisión.

- SECCIÓN 3.ª**  
PUENTE GENIL  
CONTRIBUYENTES
- Antonio Rodríguez Ruiz.
  - Antonio Rey Amo.

- D. José Gálvez Luna.
- Tomás García Delgado.
- Francisco Graciano Amaro.
- José González Arroyo.
- Fernando Gálvez Merino.
- Antonio Gil Serrano.
- Manuel Solano Trigollen.
- Lorenzo Santiago Castilla.
- Francisco Serrano Jiménez.
- Antonio Borrego Gálvez.
- José Borrego Mateo.
- Juan Torres Godoy.
- José Alvarez Baena.
- José Aguilar Pozo.
- Francisco Delgado Parejo.
- Antonio Navas Gil.
- Marcos Quintero Piedra.
- Manuel Pastor Carmona.
- Juan Antonio Prieto Infante.
- Francisco Prieto Mateos.
- Francisco Gutiérrez Berral.

Saben leer y escribir.

- D. José María Solano Trigollen.
- Francisco Estudillo Vera.

- SECCIÓN 4.ª**  
ENCINAS REALES  
CONTRIBUYENTES
- D. Vicente Hurtado Mora.
  - Cristóbal Ruiz Ruiz.
  - Andrés Prieto Jiménez.
  - José María Prieto Prieto.
  - Juan Barco Jiménez.
  - Pedro Ortiz González.
  - José Ruiz Bergillos.
  - José Roldán Guerrero.
  - Juan Castro Muñoz.

**SECCIÓN 5.ª**  
MONTURQUE  
CONTRIBUYENTES

- D. Agustín Pizarro Rosa.
- José Gómez Gálvez.
- Juan Mures Gómez.
- Antonio Manyón Gálvez.
- Marcos Jiménez Molina.
- Francisco López García.

- SECCIÓN 1.ª**  
LUCENA
- D. Alfredo Hurtado Rodríguez.

- SECCIÓN 4.ª**  
ELECTORES REALES
- D. Ramón Artacho Plasencia.

**SECCIÓN 5.ª**  
MONTURQUE

- D. Domingo Romero Gómez.
- Lucena 28 de Noviembre de 1885. — El Presidente de la Comisión, Francisco de Paula Chacón. — El Secretario, Federico Montoya.

**Hinojosa.**  
Núm. 1.244.

En cumplimiento de lo prevenido por el art. 55 de la Ley de 28 de Diciembre de 1878, se anuncia al público para su conocimiento las rectificaciones que deben hacerse en la lista electoral para Diputados á Cortes, con arreglo á los registros del Censo, que obran en esta Secretaría, y son á saber:

**SECCIÓN 1.ª**  
HINOJOSA  
Electores que han fallecido.

- D. Juan Arellano Moreno.
- Antonio Benavente Luna.
- Gumersindo Fernández de Córdoba.
- Juan Angel Gallardo Ramirez.
- José Ledesma.
- Andrés Maya Gil.
- Francisco Morales Calzadilla.
- Francisco Murillo Sanchez.
- Antonio Ramos Huertas.
- Francisco Ramos Huertas.
- Pablo Ramos Marquez.
- Bartolomé Sanchez López.
- Manuel Torrico Pedrajas.

**SECCIÓN 2.ª**  
VISO Y VILLARALTO

- Electores que han adquirido derecho electoral.
- Antonio Fernández Martín.
  - José Manuel Fernández Gómez.
  - Manuel Gómez Sánchez.
  - Manuel Peralvo Muñoz.
  - Argimiro Sánchez y Sánchez.
  - Joaquín Sánchez y Sánchez.
  - Gregorio Sánchez Gómez.
  - Isidro Sánchez Muñoz.
  - Ramón Toril Sánchez.

**OAPACIDADES**  
D. Sancho Sanchez y Sanchez.  
**SECCIÓN 3.ª**  
BELALCÁZAR

Bajas por sentencia judicial.

- D. Rafael Tenor Cruz.
- Jerónimo Cáceres Calero.
- Juan Carrasco Castellano.
- Vicente Calderón Castellano.
- Miguel Calvo Jurado.
- Francisco Castellano Jurado.
- Secundino Capilla Romero.
- Dionisio Fernández García.
- Félix García Romero.
- José García Romero.
- Juan Gómez Rodríguez.
- Manuel González Jurado.
- Manuel García Moreno.
- José García Armenta.
- Victor González Francisco.
- Gonzalo Chacón Caballero.
- León Marin Antón.
- Juan Medina Castellano.
- Antonio Múgica Calderón.
- Victor Martín Ruiz.
- Antonio Medina Morillo.
- Antonio Medina Jurado.
- Pedro José Múgica Calderón.
- Jerónimo Obrero Calderón.
- Manuel Palomo Reina.
- Ignacio Rodríguez Blázquez.
- Pedro Rubio Mogollón.
- Juan José Rodríguez Palomo.
- Juan Silvestre Avila.
- Jerónimo Silvestre Vélez.
- Francisco Sánchez Grande.
- Félix Torrero Castellano.
- Pedro Torrero Castellano.

**SECCIÓN 4.ª**  
BELMEZ

- Electores que han adquirido derecho electoral.
- D. Francisco Cantero Bermúdez.
  - Manuel Pablo Cano Cárdenas.
  - Juan Gil Fernández.
  - Sebastián García Alcántara.
  - Quintín Gutiérrez.
  - Antonio Jurado Muñoz.
  - Antonio Lozano Barona.
  - Juan Murillo Rivera.
  - Juan Mohedano Molina.
  - Anacleto Paz y Barrera.

D. Juan Pino Santos. Cecilio Rivera Garcia. Fermín Ruiz Gallego. Eduardo Soto y Barona. Juan Francisco Tejero.

Bajas por sentencia.

D. Antonio Barrera Talaverano. Francisco Gonzalez. Alonso Eulogio Garcia Amaro. Cristóbal Jurado Palomo. Pedro Pablo Jurado. Julián López Moraga. Manuel Lázaro Sújar. Agripino Medina Murillo. Manuel Narváez Fernández. Andrés Narváez Serrano. Pedro Narváez González. Manuel Osuna.

Juan Paniagua Quintana. Rafael Pedraja Morillo. Simón Puertas. Cirilo Perales Madueño. Rafael Rojas. Vicente del Rey Tejada. José Solano Sanchez. Pedro Sújar Solano. Gumersindo Serrano Muñoz. Miguel Vera Arenas.

SECCION 5.ª

ESPIEL

Electores que han adquirido derecho electoral.

D. Elias Arévalo López. Manuel Escavi Gallardo. Mariano Jiménez Cabrera. Juan Jiménez y Jiménez. Francisco Juárez Zapata. Manuel García de la Peña. Andrés Lira Montenegro. José Rafael del Río Briceño. Tomás Ruiz Sánchez. José Rivera Machuca. Juan Manso Rodríguez. Angel Valero Odicio.

SECCION 6.ª

FUENTE OBEJUNA

Electores que han adquirido el derecho electoral.

D. Pedro Matias Castillejo y Bustos. Emilio Castillejo y Bustos. Miguel Cubero Molina. Isidro Cuenca Morales. Bernardo Haba y Navas. Máximo Madrid Velasco. José Ríos Molina.

SECCION 7.ª

VILLANUEVA DEL RY

Bajas por sentencia judicial.

D. Juan Cobos López. Antonio Calero Guijo. Antonio Carrasco Sanchez. Andrés Cabrera Gómez. Bonifacio del Castillo Garcia. Cándido Carrasco Ruiz. José Cabrera Sanchez. Pascual Castillo Garcia. Bartolomé Diaz Belmonte. Antonio Jiménez Calzadilla. Tiburcio Garcia Herrera. Antonio Gavilán Luque. Rafael Murillo Sedano. Mateo Palomo Ruiz. José Moreno y Fernández. Andrés Romero Benavente. José Romero López. Antonio Ruiz Cuenca.

D. Manuel Romero Sánchez. Bartolomé Villareal Rodriguez.

Bajas por fallecimiento.

D. Mariano Delgado Rojas. Juan Delgado Rodriguez. José Miranda Ruiz. José Porriño Ballesteros. Francisco Rojas Berengena.

GRANJUELA

D. Fausto Aranada y Aranada. Gonzalo Gracia Molina. Hinojosa 1.º de Diciembre de 1885. El Presidente, José Caballero Pozo.—El Secretario, José Gil Vizcaino.

Cabra.

Núm. 1.240.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley electoral vigente de 28 de Diciembre de 1868, se anuncian al público para su conocimiento las rectificaciones que deben hacerse en las listas electorales de Diputados a Cortes, con arreglo a las anotaciones de alta y baja que figuran en los cuadernos llevados por dicha Comisión, en armonía con lo que previene el art. 54 de citada Ley.

SECCION DE CABRA

Altas por sentencia judicial.

D. Manuel Maria Feria Serrano. Gregorio Garcia Serrano. Francisco Garcia Serrano. Juan Muñoz Romero. José Pérez Moreno Sancho. Vicente Almagro Beniat. Andrés Arroyo Garcia. Joaquín Arroyo Vera. Antonio Bonilla Rueda. Aurelio Buitrago Jodar. Antonio José Castro Serrano. Vicente Campin Molina. Antonio Cecilia Tienda. Miguel Castro Serrano. Pedro Calvo Belmonte. Demetrio Casani Jiménez. Vicente Cecilia Tienda.

José Maria de la Cruz Leiva. Miguel de la Cruz Leiva. Francisco Espejo Alcántara. Andrés Espejo Ruiz. José Flores Ortiz. Manuel Flores Cruz. José Fernandez López. Gabriel Gil Rosa. José González Río. Enrique González Ruiz. Francisco Garcia Rojas. José Garcia Reyes. Francisco Jiménez Marin. Julián Jiménez Marin. Juan de Dios Estrada Sanchez. José Hurtado Lopera. Pedro la Hoz Garcia. Tomás Guerrero Ruiz. Antonio Chaves Ruiz. Julián López Pérez. Rafael López Magaña. Antonio Luque Rosa. Francisco Luna Flores. Juan La O y Caro. Isidoro Mediavilla Cruz. Francisco Montes Guerrero. Julián Montes Flores. Juan Moyano Muñoz. Luis Moyano José. Alejandro Muñoz Roldan.

D. Blas Arroyo Cecilia. Antonio Alcántara Montes. Rafael Blanco Alcalde. Luis Barranco Alguacil. Bernardo Barranco Aguilar. Francisco Corpas Valle. José Granados Pérez. Ramón Jiménez Márquez. José Maria Montemayor Rosa. Rafael Moreno Sanchez. Antonio Montilla Gómez. José Mendoza López. Casimiro Prieto Valera. Mateo Rivas Albertos.

D. Juan Antonio Morales Aranda. Baldomero Montoya Villatoro. Francisco Mesa Zarza. José Moral Pocero. José Luis Muñoz Roldán. Lorenzo Morillo Rada. Fausto Montes Flores. Francisco Mendoza Marmol. Francisco Moreno Alguacil. Salvador Moñiz Locano. José Osuna Polo. Juan Ortiz Priego. Nicolás Ortega de la Blanca. Francisco Antonio Pulido Castro. Francisco Pastor Morillo. José Pérez Navas. Antonio Peña Acebedo. Francisco Pino Garcia. Antonio Pineda Henares.

Francisco de Paula Portocarrero Valera. Francisco Romero López. Francisco Ruiz Chacón. Juan José Reyes Lama. José Roldán Jurado.

Antonio Ramirez Fuentes. Juan Miguel Solsona Fuentes. Juan Sánchez Rodriguez. Rafael Serrano Lora. Jacinto Valle Alcántara. Antonio Vilaplana Luque. Rafael Blanco Padilla. Juan González Atané. Luis Manuel de la Cruz. Damián Dabó y Ardid. Antonio Izquierdo Garcia. Rafael Luna Roldán. José Alejandro Luque Jiménez. Casto Moreno Sequeira. Francisco Merino Cuevas. Antonio Priego y Priego. Juan José Roldán Escudero. José Elias Roldán Luque. Antonio Roldán Pérez. Julián Urbano Garcia. José Lora Perúchi.

Bajas por fallecimiento.

D. Blas Arroyo Cecilia. Antonio Alcántara Montes. Rafael Blanco Alcalde. Luis Barranco Alguacil. Bernardo Barranco Aguilar. Francisco Corpas Valle. José Granados Pérez. Ramón Jiménez Márquez. José Maria Montemayor Rosa. Rafael Moreno Sanchez. Antonio Montilla Gómez. José Mendoza López. Casimiro Prieto Valera. Mateo Rivas Albertos.

Por sentencia judicial.

D. Cristóbal Luna Martinez. Juan Antonio Mendoza Cecelia. Juan Moreno Espejo. Antonio José Ortega Aranda. Domingo Priego Aranda.

SECCION DE DOÑA MENCIA

Altas por sentencia judicial.

D. Juan de Dios Alférez Ortiz. Manuel Maria Amo Ruiz. Francisco Cubero Caballero. Lázaro Salvador Cubero Borraro. Florencio Julián Caballero Moreno. Juan de la Cruz Cubero Ruiz. José Leocadio Cantero Córdoba. Fernando Cantero Pérez.

D. Isidoro Vicente Jiménez Barba. Pedro Quintín Jiménez y Jiménez. Blas Matias Güeto y Vera. Manuel Güeto Jiménez. Antonio Maria Garcia Poyato. Manuel Toribio Luna Gómez. Pedro Marcelino López Montes. José Maria Bautista Moreno Aceituno. José Policarpo Montes Muñoz. José Felipe Montes Jiménez. Miguel José Morales Moreno. Francisco Martínez Alveidin. José Maria Montes Montes. José Alejandro Navas Saavedra. Santiago Antonio Poyato Recio. Francisco Javier Vera Moreno. Agustín José Vergara Moreno. Tomás Pablo Vergara Moreno.

Bajas por sentencia judicial.

D. Vicente Buitrago Contreras. Manuel Cubero Barba. José Cubero Morales. Antonio Fernandez Cubero. Antonio Jiménez y Jiménez. Vicente Jiménez Ruiz. Francisco Gómez Martínez. Juan de la Cruz Gómez Aceituno. Juan Güeto Ruiz. Juan Vicente Gan Pérez Vico. Francisco Modesto Guisado Jiménez.

Manuel Moreno Gómez. José Jeremias Priego Cubero. Pablo Urbano Moreno. Francisco Vargas Moreno.

SECCION DE BAENA

Altas por sentencia judicial.

D. Antonio José Alcalá Tienda. Domingo Argudo Galisteo. Eulogio Albañir Dios. Juan de Dios Ayllón Parraga. José J. Amo Melendo. José Aguilera Bravo. José Alcalá Tienda.

Juan Arrabal Ramos. José Maria Albañir Dios. José Ayala y Cruz. José Bonilla Comarcada. José Burrueco Burrueco. Lázaro Bernabeu Ferri. Antonio Barba Muñoz. Diego Burrueco Cárdenas. Gregorio Burrueco Cárdenas. Antonio Camacho Mesa. Antonio Torcuato Cruz. Antonio Camacho Arrebola. Francisco Cubillo Rojano. José Maria Cobo Fernández. José Cubillo Infante. José Cañadilla Melendo.

Manuel Cañadilla Melendo. Manuel Cáceres Villaverde. Rafael Camacho Martinez. Agustín Diaz Andino. Claudio Duarte Garrido. Faustino Fernández Puertas. José Rafael Flores Dorado. Manuel Fris Tienda. Esteban Garrido Garcia. Francisco Garrido Carmona. Juan Jiménez Ortiz.

Juan Garrido Garea. Lorenzo Garcia Serrano. Rafael Galisteo Valle. Rafael Garcia Ramos. Vicente Galeote Sevillano. Juan Tomás Henares Barreche. Vicente Hita é Hita.

D. Gaspar Juan Martín. Alejandro Lara León. José Earramendi León. José Luque Jiménez. José Lucena Blanco. Diego La Moneda y La Moneda. José León Cárdenas. Francisco de Paula Moral Mota Presbitero. José J. Muñoz Padilla. Manuel Muñoz Gómez. Sebastián Martínez Cabanillas. José Moreno Plazas. Francisco Navarro Parifa. Francisco Navarro Rivas. José Navarro Contreras. Vicente Navas Ocaña. Antonio Obeso Montilla. Antonio Obeso Villarreal. Antonio López Pavón. Francisco Ordóñez Santaella. José María Ortiz Romero. Juan Ocaña Mellado. Juan Ortega Gálvez. José María Ocaña Ariza. Rafael Ortiz y Ortiz. Antonio Ortiz Jiménez. Cristóbal Ortiz Cabrero. José Ocaña Pérez. Juan Ortega Molina. Antonio Pérez Navas. Antonio Piernagorda Rojano. Francisco Parías Roldán. José María Pavón Ortiz. José Planas Vives. Miguel Pavón Garrido. Alejo Pérez Roldán. Fernando Peláez García. Manuel Quero Vallejo. Antonio Rojas Melendo. Antonio J. Roldán Gálvez. Antonio Rabadán Arjona. Federico Rabadán Arjona. Julián Roldán Romero. Juan Repullo Rojano. Juan Ramírez Cantero. Julián Rojano Ocaña. Manuel Ramos Riyas. Pedro Ríos Valverde. Manuel Rosa Camacho. Francisco Pozo y Quero. Francisco Segura Serrano. Francisco Santaella Cabezas. Joaquín Sevillano Serrano. José Serrano Triguero. Antonio Sevillano Pavón. Francisco Trujillo Ortega Presbitero. Joaquín Tarifa Rivas. Manuel Tarifa Rubio. Rafael Trujillo Luque. Julián Trujillo Luque. Joaquín Urbano Romero. Rafael Urbano Roldán. Francisco Valenzuela Villalobos. José Valenzuela Villalobos. Manuel Valera Montesinos. Manuel Villarreal Serrano. Rafael Valverde Contreras. Ventura Valenzuela Villalobos. SECCIÓN DE IZNAJAR. Altas por sentencia judicial.

D. Ramón Aguilera López. Alonso Bermúdez Cobo. Antonio Cobo Gámez. Emilio Campos Amaya. Juan Cañas Granados. José Cobo Rodríguez.

D. Miguel Cruz Pacheco. Diego Cruz Cabrera. Francisco Delgado Aguilera. Francisco Espinar Pavón. Raimundo Eciija Repullo. José Fernández Benitez. Antonio Granados Pino. Francisco Guerrero Ruiz. Francisco Gámez Pacheco. José Guerrero Escobar. Juan Jiménez Molero. Pablo Jiménez Molero. Miguel Herrero Cano. Antonio Luque López. Francisco López Moya. Juan López Escamilla. Juan López Pacheco. Lorenzo López Ruiz. Manuel López Tamarit. Juan Lechado Luque. Alfonso Moreno Díaz. Antonio Molero Díaz. Miguel Martos Carvajal. Antonio Matas Delgado. Juan José Matas Delgado. Miguel Osuna Garrido. Manuel Ortega Romo. Manuel Oballe Escobar. Antonio Paredes Cano. Antonio Pacheco Padilla. Francisco Pacheco Gámez. Francisco Pacheco Padilla. Felipe Pavón Medina. Juan Pedrosa Aguilera. Juan Porras Almansa. Juan Pacheco Caballero (menor). José Pacheco Marin. Manuel Pacheco Gámez. Patricio Pacheco Padilla. Patricio Pacheco Gámez. Juan Roldán Quintana. José Ruiz Jiménez. José Rey Ruiz. Gregorio Reina Cobo. José Rey Cruz. Andrés Ruiz Aguilera. Juan Serrano Galindo. Jacinto Sánchez Cano. Rafael Sánchez Blancas. Antonio Villalba Cobo. Cristóbal Villalba Cobo. Cecilio Vasco Aguilar. Bajas por pérdida de vecindad.

D. Andrés Aguilera Alba. Mariano Castillo Rosales. Ángel Cuéllar Montes. Juan de Castro Orgaz. Miguel Gutiérrez del Castillo. Pedro Luque Padilla. Santiago Linacero Morante. Rafael Matas Muñoz. SECCIÓN DE VALENZUELA. Altas por sentencia judicial.

D. Manuel Arroyo Perales. Antonio Jesús García Perales. Benito Gordillo Montes. Pedro Hidalgo Gallardo. Pedro López Luque. Antonio López Parra. Pedro Luque Oliván. Francisco López Gutiérrez. Alfonso Luque Porcuna. Luis Méndez Porcuna. Juan Rafael Montilla Pedregosa. Pedro Montilla Gordillo. Santiago Martínez López. Amador Porcuna García. Juan Martín Perales Velasco.

D. Juan Mateo Porcuna Vallejo. Melchor Pedregosa Urbano. Juan Rodríguez García. Juan Mateo Romero Sánchez. Alfonso Santiago Pedregosa. Ildefonso Sánchez Castro. Luis Susin Santiago. Mateo Isidoro Susin López. Alonso Velasco Segovia. Enrique Velasco Sánchez. Ildefonso Vallejos Martínez. Por traslación de vecindad.

D. Vicente Arrabal y Bringas. Hasta el día 10 del inmediato mes de Diciembre se admitirán por esta Comisión las reclamaciones que hicieron los electores inscritos en las listas vigentes respecto a las anteriores reclamaciones; teniendo entendido que si no lo verifican dentro del expresado plazo, se terminará definitivamente la lista que ha de regir en el próximo año de 1886.

Cabra 30 de Noviembre de 1885. El Alcalde Presidente, J. Moreno Blancas. El Secretario, Baldomero Montoya.

Montilla. Núm. 1.224.

D. Juan Bautista Pérez Mataix, Alcalde constitucional de esta ciudad y Presidente de la Comisión inspectora del Censo electoral de este distrito, para elecciones provinciales y municipales.

Hago saber que las alteraciones de bajas y altas ocurridas en dicho censo durante el año transcurrido hasta el treinta de Noviembre inclusive, son las siguientes:

SECCIÓN 1.ª MONTILLA. Bajas por fallecimiento.

D. Luis Alborno Muñoz. Antonio Alvear Pineda. Antonio Cárdenas Bohoyo. José María Ramírez Pérez. Antonio Urbano Priego. José García Ansábal. Joaquín Luque Algaba. José López Jiménez. Toribio Leal. Pablo Jiménez Prieto. Dionisio Rodríguez Gutiérrez. Francisco Solano Navarro y Soto. Santiago Sotomayor.

Bajas por traslación de vecindad. D. Francisco Gallego Blanco. Manuel Guerrero Fernández. Manuel Alcayde Urbano.

Altas por capacidades. D. Antonio Cabello Alba y Bello. Francisco Palop y Segovia.

Lo que en cumplimiento del art. 54, cap. 217 de la Ley electoral vigente, se manda publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para las reclamaciones a que hubiese lugar.

Montilla 1.º de Diciembre de 1885. El Presidente de la Comisión inspectora del Censo electoral, Juan B. Pérez. El Secretario, Luis Vacas.

Espejo. SECCIÓN 1.ª Núm. 1.235.

D. Angel Maria Pineda y Laguna, primer Teniente y Alcalde en ejercicio del Ayuntamiento de este distrito municipal.

Hago saber: Que las alteraciones producidas en este Censo electoral para Diputados á Cortes para la próxima rectificación del de la cabeza del distrito de Montilla, son las siguientes:

- Núm. 36. Juan Córdoba Serrano, Empedrada Baja, 46.
Núm. 45. Antonio García Brasquet, Piqueras, 2, segundo.
Núm. 104. Juan Muñoz Lucena, Cerro, 11.
Núm. 119. Juan Navajas Parrás, Eraspostigos, 15.
Núm. 122. Juan Ortiz Córdoba, Silera Alta, 4.
Núm. 131. José Pineda Pineda Eraspostigos, 16.
Núm. 160. Francisco Reyes Jurado, Barrionuevo, 7.
Núm. 195. Santiago Oria Diego, Piqueras, 37.

Ausentes. Núm. 58. Francisco Gómez Bravo, En Santa Cruzita.

Núm. 92. Francisco López Lucena, Montilla. Núm. 282. Rafael Vida Barranco, Luque.

Y cumpliendo con el art. 54 y siguiente de la Ley de 28 de Diciembre de 1878 y circular num. 1.053 del Gobierno civil de la provincia en 11 de Noviembre finado, se autoriza y fija el presente a 1.º de Diciembre de 1885. Angel Maria Pineda.

Priego.

D. Rafael Lucena y Luque, Alcalde y Presidente de la Comisión inspectora del Censo electoral para Diputados á Cortes de este distrito.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo que dispone la Ley electoral de 28 de Diciembre de 1878, se ha tomado nota durante todo el año corriente de las altas y bajas ocurridas en los individuos que tienen derecho a elegir ó votar Diputados á Cortes en este distrito; y habiendo de procederse con arreglo al artículo 58 de dicha Ley, á la inscripción definitiva de dichas alteraciones en el Registro del Censo electoral, se publican al pie, para que, usando del derecho que establece el art. 56, pueda cualquiera de los electores inscritos en las listas vigentes ó los interesados en las anotaciones que ahora van a practicarse, reclamar contra su exactitud, defecto ó omisiones, que admitirá y resolverá todas las reclamaciones que le presenten desde hoy hasta el día 10 del corriente mes y año.

Priego 1.º de Diciembre de 1885. Rafael Lucena. El Secretario, Eduardo Romero.

Alteraciones ocurridas en el Censo.

SECCION 1.<sup>a</sup>

ALMEDINILLA

Bajas por fallecimientos.

D. Francisco Serrano González.  
Juan Rodríguez Pérez.

SECCION 4.<sup>a</sup>

PRIEGO

Bajas por fallecimiento.

D. Ricardo Ruiz Serrano.  
Francisco Núñez Huertas.  
Francisco Serrano Salas.  
Vicente Torralvo Burgos.  
Román Alva Jiménez.  
Fermin Lovato Espinar.  
Antonio Onieva Corpas.  
Julián Serrano Roldán.  
Cándido Jiménez López.  
Juan Carrillo Ruiz.  
Bernardo Serrano Córdoba.  
Antonio Mármol Sánchez.  
Francisco Pedro Ramírez Cuenca.  
Antonio Pérez Campaña.  
Manuel Alcalá Luque.

SECCION 7.<sup>a</sup>

ZUHEROS

Bajas por fallecimientos.

D. Juan Moreno Becerra.  
Francisco Arrebola Luna.  
Juan Sabariego Pérez.  
José Custodio Zafra y Zafra.

Carpio.

Núm. 1.236.

D. Ildefonso Garrido Romero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en virtud del acuerdo de la Corporación que presido, fecha 21 de Noviembre último, se saca a pública subasta el arriendo de los derechos de pasaje por la barca que tiene esta villa en su término sobre el río Guadalquivir por tiempo de seis años, que empezarán en 1.º de Enero de 1886 y terminarán en 31 de Diciembre de 1891, bajo el tipo de 136 pesetas anuales y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

El remate tendrá lugar el día 20 del mes actual en estas Casas consistoriales a las once de la mañana.

Carpio 2 de Diciembre de 1885.—Ildefonso Garrido.

Montalbán.

Núm. 1.226.

D. Miguel Prieto Ortiz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en la Secretaría municipal de esta Corporación se hallan visibles las cuentas de caudales y las de ordenación de los ejercicios económicos de 1877 a 78, 78 a 79, 79 a 80 y 80 a 81 examinadas y dictaminadas por el Regidor Síndico.

En el término de quince días, a contar desde que este anuncio se inserte en el periódico oficial de la provincia, pueden verlas ó examinarlas y aducir sus reclamaciones, si hubiese lugar á ellas, los vecinos de esta localidad.

Montalbán 28 de Noviembre de 1885.—Miguel Prieto.

Montoro.

Núm. 1.241.

EDICTO

D. Francisco Romero Nuño, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, y con el fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este término municipal, que ha de servir de base á la derrama individual de la contribución territorial y recargos correspondientes para el próximo año económico de 1886-87, se concede á los contribuyentes del mismo, así vecinos como hacendados forasteros, el plazo de 50 días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que dentro de él presenten en la Secretaría de este Municipio relaciones juradas de las altas y bajas que hayan sufrido en su respectiva riqueza durante el ejercicio actual, acompañadas de los correspondientes títulos inscritos que acrediten las traslaciones de dominio de que en aquéllas se haga mérito; en la inteligencia de que trascurrido el plazo señalado, no se admitirá ninguna y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

También hago saber: Que por el artículo 45 del Reglamento publicado en la Gaceta de Madrid del día 8 de Octubre último, se deja exentos de responsabilidad á los ocultadores que declaren sus ocultaciones de riqueza en el término de dos meses, que concluirán en el día 8 del corriente.

Lo que he dispuesto anunciar por pregones y en esta forma para su mayor publicidad y que nadie pueda alegar ignorancia; esperando que los que tengan alguna riqueza oculta la manifiesten á la Corporación, acogiéndose á la gracia que el Gobierno les concede.

Montoro 1.º de Diciembre de 1885.—Francisco Romero Nuño.

Lucena.

Núm. 1.207.

Extracto de los acuerdos tomados por este Excmo. Ayuntamiento en el mes de Febrero de 1885.

Sesión del día 7.

En esta sesión se acordó:

- 1.º Aprobar la tarifa de las especies de consumo reclamada por la Dirección general y formada por el Alcalde para la imposición de los arbitrios que el Ayuntamiento quiere establecer.
- 2.º Quedar enterado de la recaudación obtenida por consumos y arbitrios en la semana anterior.
- 3.º Reintegrar á la Caja de recluta de la provincia lo suministrado á mozos declarados inútiles por la Excelentísima Diputación provincial.
- 4.º Aprobar las relaciones de los suministros hechos al Ejército y Guar-

dia civil en el mes de Diciembre último.

5.º Facilitar 40 pesetas del capitulo de imprevistos á los sargentos que efectuaron la medición de los quintos.

Sesión del día 14.

En esta sesión se acordó:

- 1.º Aprobar el presupuesto carcelario de este partido judicial para el próximo año económico.
  - 2.º Quedar enterado de la recaudación de los arbitrios y consumos obtenida en la semana anterior.
- Sesión del día 21.
- Se acordó en esta sesión:
- 1.º Inscribir en el padrón vecinal á doña Juana Izquierdo y Antras.
  - 2.º Expedir al Sr. Jiménez Aguilar la certificación del amillaramiento que interesa.
  - 3.º Quedar enterado de la recaudación obtenida por arbitrios y consumos en la semana precedente.
  - 4.º Archivar el oficio del Gobierno de provincia, acusando recibo de las remesas hechas para los terremotos de Granada y Málaga.
  - 5.º Declarar ultimada la lista electoral para cargos municipales y que se forme el libro del Censo como ordena la Ley.

Sesión del día 28.

En esta sesión se acordó:

- 1.º Quedar enterado de la recaudación de los impuestos obtenida en la semana anterior.
- 2.º Pasar á la Comisión de hacienda la instancia de D. José Aguilar Checa, vecino de Archidona, en que pide se eliminen del amillaramiento cinco fanegas de tierra que tiene duplicadas en Encinas Reales.
- 3.º Dictar reglas acerca del movimiento de los carros de transportes por el interior de la ciudad, á fin de procurar la buena conservación de las vías públicas.
- 4.º Aprobar la nota de la distribución de fondos del presente mes.

Lucena 6 de Marzo de 1885.—El Secretario, Federico Montoya.

Lucena 26 de Octubre de 1885.—Aprobado, remítase al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Así lo acordó el Excmo. Ayuntamiento en sesión del día 24 del actual y lo firma el Sr. Presidente, de que certifico.—Francisco de P. Chacón.—Federico Montoya.

Santa Eufemia.

Núm. 1.246.

D. Manuel Guillermo Romero Caballero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminadas las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios económicos de 1874 á 75, 1875 á 76 y 1876 á 77, el Ayuntamiento

de mi Presidencia, en cumplimiento á cuanto preceptúa la Ley municipal, ha acordado su exposición al público por término de quince días, las que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal durante dicho plazo para las reclamaciones que sobre las mismas puedan deducirse.

Santa Eufemia 30 de Noviembre de 1885.—Manuel Guillermo Romero.

Cuerpo Administrativo del Ejército.

Núm. 1.221.

ANUNCIO

FÁBRICA DE HARINAS DE CORDOBA

El Comisario de guerra, Director de dicha Fábrica militar de esta capital.

Hace saber: Que debiendo adquirirse con destino á dicho establecimiento tres mulas para varas y tiro de carro de mayor porte, según autorización otorgada en virtud de Real orden de 9 de Noviembre actual, se convoca por el presente á una pública y formal licitación, que tendrá lugar en la mencionada dependencia, sita Molino de San Rafael (Campo de la Verdad), el día 14 de Diciembre próximo, á las dos de su tarde.

Siendo el precio límite asignado para la subasta el de 1.200 pesetas por cada mula, ó sea un total de 3.600 pesetas.

A toda proposición ha de acompañarse como garantía la carta de pago de un depósito previo de 180 pesetas, constituido en la forma que en el pliego de condiciones se fija. También se extenderán las ofertas en papel del sello 11.º, sin contener enmendas ni raspaduras y su redacción se sujetará al siguiente modelo de proposición, con arreglo á las cláusulas del indicado pliego de subasta y que para los efectos de ésta se hallará de manifiesto en la expresada dependencia todos los días hasta el del remate.

Córdoba 29 de Noviembre de 1885.—Antonio Tubia.

MODELO DE PROPOSICION

D. F.... de T.... vecino de... enterao del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de la adquisición de tres mulas con destino á la Fábrica militar de harinas de Córdoba, se comprometo por esta proposición á facilitar como venta dicho ganado, conforme á las cláusulas y requisitos que se estipulan en el correspondiente pliego de subasta, por el importe total de tantas... pesetas (en letra la cantidad que sea).

Y para que sea válida esta oferta, se acompaña el talón del depósito de garantía de 180 pesetas, y la cédula personal del proponente.

(Fecha y firma.)

CORDOBA